Ilustre Municipalidad de Buin

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RECIBIDA
SECPLA
12 OCT 2021
FIRMA

RESOLUCIÓN Nº 207 /2021

Buin, a 15 de octubre de 2021

VISTOS:

1° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 82, de 23 de abril de 2021, la Ilustre Municipalidad de Buin aprobó las bases administrativas y técnicas, más anexos de la licitación pública denominada "Construcción de Veredas calle Condell entre Montt y Bulnes de la Comuna de Buin, Segundo llamado", identificada en el Sistema de Información de Mercado Público bajo el ID N° 2723-12-LP21.

2° Que, por medio del Decreto Alcaldicio N° 171, de 13 de agosto de 2021, la Entidad Licitante adjudicó la licitación pública establecida precedentemente, al oferente [redacted]

3° Que, por medio del Decreto TC N° 198, de 13 de septiembre de 2021, la Municipalidad aprobó el contrato suscrito con el adjudicatario, ya individualizado.

4° Que, mediante el Decreto TC N° 174, de fecha 20 de agosto de 2021 se designó como Inspector Técnico de Obras, en adelante ITO, al funcionario señor Rodrigo Ortúzar Torres, con desempeño en la Dirección de Obras.

CONSIDERANDO:

1° Que, el punto 17.5 Aprobación de Proyectos, *El contratista dispondrá de un máximo de diez (10) días hábiles administrativos para efectuar los ingresos de los antecedentes de los proyectos de ingeniería a las entidades correspondientes solicitando las autorizaciones respectiva, este plazo será contabilizado desde el día siguiente a la fecha de la total de la Resolución que aprueba el contrato, de no cumplirse dicho plazo se aplicara la multa según lo establecido en el punto 20.1 letra k) de las presentes bases Administrativas.*

2° Que, en el punto 20.1 Causales y montos de las multas, letra k) *Por atrasos en la entrega de antecedentes a las entidades correspondientes: Si el contratista no entrega los antecedentes para las aprobaciones dentro del plazo señalado dentro del punto 17.5 de las Bases Administrativas, se aplicara una multa equivalente a 3 UTM por cada día hábil de atraso, con un tope de 5 días hábiles administrativos.*

3° Que, con fecha 06.10.2021, a las 10:05 se recibe correo de casilla [redacted] al informa de ingreso en la Dirección de Vialidad

4° Que, con fecha 06.10.2021 a las 16:01 se envía correo electrónico indicando que se acusa recibo y que están con 9 días hábiles de atraso de acuerdo a las bases, por lo que se debe aplicar multas.

5° Las atribuciones que me confiere la ley.

RESUELVO:

1° APLÍQUESE multa equivalente a 3 UTM por cada día de atraso en la entrega de antecedentes a las entidades correspondientes con un tope de 5 días hábiles administrativos, lo que equivale a una multa de 15 UTM.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

2° NOTIFIQUESE la presente resolución al adjudicatario, ya individualizado, personalmente o vía carta certificada, por parte del Director de Obras o del funcionario que este designe.

3° HÁGASE PRESENTE al adjudicatario, que, en contra de la presente resolución cabe la interposición de un recurso de reposición con apelación en subsidio, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO CESPED LIZANA
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) DE OBRAS MUNICIPALES

RCL/ROT
Distribución
- Sergio Burgos G.
- Archivo DOM.
- Expediente Obra.
- SECPLA